## DELITOS POLITICO-SOCIALES

JIMENEZ DE ASUA

El penalista actual presencia con asombro como se bifurca en líneas divergentes una de las características del Derecho Penal contemporáneo. La benignidad de las penas que llevan al nuevo Código ruso a fijar un máximun de 10 años, cuando los viejos cuerpos legales mantienen un límite extremo de 20 a 30, hace bancarrota frente a los delitos políticos que algunos países reprimen hoy con superlativa y torpe dureza.

Quiero meditar en este instante sobre el fenómeno de la delincuencia política subrayando el ademán crítico.

I.-La delincuencia evolutiva.

Enrique Ferri-en sus buenos tiempos de luchador científicodió un sentido más espiritual a la terminología manejada por Sighele y Ferrero, denominando delincuencia atávica a la de indole común y designando con el nombre de evolutiva a la de naturaleza política.

De cuantos puntos de vista se han ensayado para definir el delito político, me parece más certero el criterio subjetivo del móvil, que tiene rancio abolengo en los escritores franceses. La infracción política no se caracteriza por su objetividad, sino por el motivo que anima al transgresor de la norma, y así un regicidio perpetrado por venganzas personales es un delito común y un homicidio o un incendio cometidos con el designio de cambiar un régimen o anular una dictadura, es un delito político.

La delincuencia evolutiva se tipifica, pues, por el móvil, que es genuinamente altruista como ha dicho Thyrén. En los crimenes comunes pueden existir móviles nobles, como el honor ofendido, el amor ultrajado, el afán de ocultar la deshonra, etc.; pero siempre poseen naturaleza egoísta, mientras que los distintos géneros del delincuente político-social son iluminados por ideales altruistas de mejora colectiva.

Si quisiera afirmar más aún mi parecer, precisando mis personales convicciones, diría que el delito político-social existe cuando el hombre que atropella la ley dictada por las clases dominantes, va empujado por el ansia de progreso.

Los delitos evolutivos son, como lo indica el nombre, pasos dados hacía adelante en el camino de la perfección. Los que desandan la ruta acaso no deban ser calificados con ese título. Si un

hombre quiere transformar una monarquía absoluta en una república democrática o si desea que la vida económica emprenda nuevos rumbos más favorables a las clases trabajadoras, ejecuta un delito político-social. Pero si sus propósitos pretenden mudar en una Dictadura de tipo medioeval, el gobierno republicano de un país o si quiere revestir con más privilegios a la burguesía imperante, los actos que cometa, subvirtiendo las leyes existentes, no pueden ser calificados de delitos políticos.

Además, lo que dona gallardía al delincuente político es la lucha de un hombre o de un grupo minoritario contra los poderes constituídos, que tienen tras de si el imponente arsenal de la policía, de la milicia, y de las autoridades poderosas. Por eso, a despecho de los castigos posibles, las gentes rodean de simpatía a los luchadores que se levantan contra tan potentes enemigos. Pero cuando quienes poseen los resortes del poder y sienten su dorso protegido por armas oficiales se salen de los cauces legislativos con designios políticos, nadie se dignará decir que son delincuentes de tipo político social. Así los asesinatos que ha cometido el fascismo - las muertes alevosas de Matteotti y Améndola, por ejemplo, - son crimenes comunes de la más repugnante especie.

El delito evolutivo es, en suma, el que se perpetra por motivos altruistas con ánimo de apresurar, de un modo más o menos utópico, el progreso político y social.

II .- Peligrosidad y defensa de clase.

Planteado así el problema se instala en el ánimo una duda: el delincuente político ¿es peligroso? Todo el nuevo Derecho Penal se apoya en la fórmula de la peligrosidad. El tratamiento preventivo no cae sobre el sujeto transgresor porque éste sea libre en el obrar y porque la sociedad desee que el reo expíe su culpa, sino, simplemente, porque se trata de un ser peligroso y la comunidad de hombres honrados necesita defenderse. Peligrosidad y defensa social son hoy las dos premisas esenciales del moderno Derecho.

La pregunta que encabeza el párrafo anterior debe ser negativamente contestada: el delincuente político no es un ser peligroso socialmente, contra el que pueda y deba operarse una defensa social justa. Su peligro solo amenaza a la clase dominante. Yo no pido que el Estado constituído permanezca impasible,

revelación de los sentidos. Los sentidos nos dan el "campo real" de la Naturaleza. La ciencia que era el logos de la Naturaleza, es la ciencia natural. Juzgar nuestra ciencia como conocimiento, superior a aquella de los escolásticos es probar que somos tan intolerantes como ellos lo fueron. La revelación de las Escrituras tenía poco de lo que llamamos "realidad", y mucha verdad. La revelación de nuestros sentidos, tiene realidad (ya que la realidad se ha definido como lo que nos dán nuestros sentidos), y casi ninguna verdad, cualquiera que sea. Ambas revelaciones son satisfactorias en tanto que satisfacen. Ambas ciencias "trabajan" solo en tanto que trabaja el hombre con ellas. Es importante el número de ángeles en la punta de un alfiler, cuando creemos en los ángeles; el número de electrones en un átomo, cuaudo creemos en los electrones.

Es grande la diferencia entre estas ciencias; y solamente puede ser conocida cuando nos hayamos desprendido de la existencia del espíritu natural hacia la teología, y del espíritu teológico hacia nuestra ciencia natural. La diferencia se encuentra en los campos de racionalización, esto es entre un mundo limitado para siempre y explorado por la razón y un mundo que es el caleidoscopio infinito de la

voluntad creadora. La revelación de las Escrituras fué la clausura de la voluntad humana. El campo se hizo flexible: el intelecto y la po esía pudieron elaborar, y aún pudieron retozar al rededor de él. Pero fué como un mar limitado, un mar mediterráneo. No se pudo aumentar ni disminuir una jota. Y si la voluntad caminaba fuera de los límites, había heregia y condenación.

La revelación de los sentidos que es el campo de la ciencia moderna, es ilimitado y está por descubrirse cada vez más, siempre de nuevo, por la acción y la imaginación humana (4). Es un Atlántico infinito donde la voluntad puede darse a la vela. La teoría racional no pudo alterar la substancia del campo medieval. Pero el pensamiento moderno-idealismo, realismo, neo-realismo, materialismo, etc., etc.,-transfigura el campo traído a la ciencia por los sentidos. El medieval trabajaba su campo; nosotros inventamos el nuestro.

Esta es la impresionante diferencia entre las ciencias medieval y moderna. No es la diferencia entre una menti-l ra y una verdad; sino entre una verdad limitada por e-Dogma imperioso y una energía ilimitada de vida que pue de al fin crear una verdad moderna. Se ha aumentado una cuarta dimensión, no todavía al conocimiento, pero sí al proceso de la vida: la dimensión creadora de la voluntad humana. Y el camino de esta voluntad es la acción.....

Pero no debemos olvidar que la ciencia moderna principiò como parte de la acción destructiva a causa de la cual resultó disuelto el Conjunto de Europa. En sí misma no tiene un principio integrante; su campo está limitado a las premisas físicas y su principio está limitado dentro de su campo. Sus primeros guías, conociendo es-

<sup>(4).-</sup>Ejemplos de esta acción son el microscopio y el telescopio. E. trabajo matemático es un incentivo de la imaginación que continúa algún nuevo "descubrimiento" en una estrella o en el átomo.